PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 9584.-

QUE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲s. 15.605.- A LA ORGANIZACION DE LA NACIONES UNIDAS (FAO) PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION, EN CONCEPTO DE CUOTAS DEL PRIMER Y SEGUNDO EJERCICIO FISCAL.-

Asunción, 19 Enero de 1.950.-

N. 1950.-

VISTA: la nota nº 304 del Ministerio de Economía, en la que transcribe notas recibidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), solicitando pago de cuotas que adeuda el Paraguay en carácter de miembro de dicha organización; los informes del Controlador de Gastos referente a la imputación practicada,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Páguese por la Dirección del Tesoro a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la suma de ₲s. 15.605.- (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO GUARANIES), equivalente a 5.000.- dólares, en concepto de cuotas impagas que adeuda el Paraguay como miembro de dicha organización correspondientes al primer ejercicio fiscal 16 de Octubre de 1945 a 30 de Junio de 1946 y segundo ejercicio fiscal 1º de Julio de 1946 a 31 de Octubre de 1947.-

Art.2º.-Entréguese al Ministerio de Economía por la Dirección del Tesoro, la suma de ₲s. 15.605.- QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO GUARANIES, a los efectos expresados en el artículo anterior.-

Art.3º.-Impútese esta erogación al Rubro 7,04 - Item. 4, Part 5, Anexo K del Presupuesto Gral. de Gastos, Dto-Ley Nº 2595.-

Art.4º.-Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-

NB.

19-I-/50.-